

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 1



Popayán, 2019-09-23

Radicación:20191200396241

CD- 751

Señor:
CRISTIAN FELIPE MILLAN CLEVES
 Dirección: Chapinero - 190018
 Teléfono: 32111354141
 POPAYAN- CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley
 1801 de 2016
 268-17-09-2019

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **viernes catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), a las 09:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 140, numeral 8 de la ley 1801 de 2016:

ARTICULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CIUDADANO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. <Artículo corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2.017. El nuevo texto es el siguiente> los siguientes comportamientos son contrarios al ciudadano e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

Núm. 8° Portar sustancias prohibidas en el espacio público.

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Vive el
CAMBIO

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 2



Popayán, 2019-09-23

Radicación:20191200396241

*"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."*

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,

VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA

Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López

Elaboró J. Martínez B.

Anexo: N/A

Copia: N/A

Vive el
CAMBIO